

V. PROCESOS ELECTORALES

Resolución 01/2023, de 14 de marzo, de la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA.

El artículo 5 de las Normas de Convivencia de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobadas por Acuerdo 11/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 22 de febrero de 2023 (BOUNIA núm. 5, de 24 de febrero de 2023) establece expresamente que: "Tanto el miembro titular como el suplente de la Comisión de Convivencia en representación del personal docente e investigador serán elegidos por este colectivo entre aquellos que presenten su candidatura".

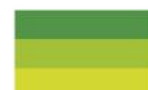
Por su parte, en el punto primero del Anexo de la Resolución Rectoral 38/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se determina el procedimiento de elección del representante del profesorado en la Comisión de Convivencia de la UNIA, se indica que: "La convocatoria de este proceso electoral se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de esta Universidad que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y divulgada en redes sociales... En dicha convocatoria se identificará el día en el que se constituirá la Mesa electoral general, momento este que se considerará el inicio de todo este procedimiento. Igualmente se señalarán las fechas fundamentales del mencionado proceso y, en todo caso, el plazo de presentación de candidatos, la fecha de proclamación provisional, el periodo de reclamación ante la Mesa electoral general y el plazo para la proclamación definitiva de candidaturas. Igualmente se establecerá la fecha y el horario de la votación y la fecha de proclamación de miembro titular y suplente de la Comisión de convivencia".

Por todo ello, esta Secretaría General

RESUELVE

Primero. Convocar el procedimiento de elección del representante del profesorado y del personal de investigación en la Comisión de Convivencia conforme a lo establecido en la Resolución rectoral 38/2023, desarrollada y especificada conforme a lo establecido en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su divulgación en las correspondientes redes sociales.





BOUNIA Núm. 6/2023

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Calvo Gallego



ANEXO: DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PROFESORADO EN LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DE LA UNIA.

Primero. La Mesa electoral general se constituirá el siguiente día hábil a la publicación de esta Resolución en el BOUNIA, con la siguiente composición:

- D. Fco. Javier Calvo Gallego, Secretario General de la UNIA, o persona en la que delegue, como presidente.
- D^a. Ana Belén Madero Molano, Gerente de la UNIA, o persona en la que delegue, como vocal.
- D. Emilio Garzón Heredia, Director Área Gestión Académica, o persona en la que delegue, como secretario.

Segundo. Los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el punto tercero de la Resolución Rectoral 38/2023 podrán presentar sus candidaturas en la forma establecida en este mismo punto desde el día 15 al día 21 de marzo de 2023, ambos incluidos.

A estos efectos, son electores y elegibles todos aquellos profesores, sea cual sea su titulación o cargo, que hayan formalizado un encargo docente para las enseñanzas de Másteres Oficiales de la UNIA durante el curso académico 2022-2023.

Tercero. La Mesa electoral general publicará no más allá del 23 de marzo de 2023 la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, ordenados en cada caso por orden alfabético en función, en su caso, de las letras que previamente se hayan insaculado por su presidente.

Dicha lista, que incluirá las razones de exclusión de aquellos candidatos que no hayan sido admitidos, estará publicada en el apartado correspondiente de la página web de la Secretaría General durante un plazo no inferior a las setenta y dos horas.

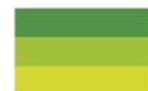
Durante dicho plazo los interesados podrán interponer reclamación en la forma señalada en el punto quinto de la mencionada Resolución rectoral.

No más allá del día 29 de marzo de 2023 deberá estar publicada por la Mesa electoral general la lista definitiva de candidatos publicándose ese mismo día, si fuera técnicamente posible, la información aportada por los mismos.

La votación tendrá lugar el día 30 de marzo de 2023.

Cuarto. El día de la votación se constituirán cuatro mesas auxiliares en cada una de las sedes de la UNIA presididas por las siguientes personas:

- D^a María Teresa Blanco Ramírez, o persona que la sustituya, en la Sede Iberoamericana de Santa María de la Rábida.



BOUNIA Núm. 6/2023

- D. Francisca Contreras López, o persona que la sustituya, en la Sede Antonio Machado de Baeza.
- D^a. Layla Hachimi Pérez, o persona que la sustituya, en la Sede Tecnológica de Málaga.
- D^a María Ángeles Montes Lama, o persona que la sustituya, en la Sede del Rectorado en Sevilla.

El horario de votación será de 10 a 13 horas.

Quinto. El escrutinio global y la publicación de los resultados provisionales se realizará el día 31 de marzo de 2023, estando publicados los mismos hasta el día 12 de abril, periodo durante el cual podrán interponerse por los interesados las oportunas impugnaciones de acuerdo con lo establecido en el punto Sexto de la Resolución rectoral 38/2023.

Sexto. La Mesa general, una vez resueltas estas posibles reclamaciones, procederá a proclamar los electos definitivos no más allá del día 14 de abril de 2023, comunicando estos resultados al rectorado para su incorporación a la correspondiente Resolución rectoral en donde se nombren a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Convivencia de la UNIA.

Séptimo. Reclamaciones e impugnaciones

Cualquier impugnación frente a actos de este procedimiento requerirá la reclamación previa ante la Mesa electoral.

Contra las decisiones de la Mesa electoral o, en su caso, al acto de proclamación definitiva de electos se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de los mencionados actos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

Octavo. Cita en género femenino.

Todos los preceptos de esta Resolución que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su sexo.

